

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encajonación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscriben en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta continúa el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo billos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la frontera de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran anualmente proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número y sueldo, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previó el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6 de Diciembre de 1910)

#### MINISTERIO

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Real orden

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido en este Ministerio con motivo de las consultas formuladas por varios Directores de Institutos y Escuelas Normales de Maestras, acerca de si pueden cursarse en dichos Centros las asignaturas de la carrera de Maestra, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído por las consultas de los Directores de Institutos de Tarragona, Jerez de la Frontera y Reus, y solicitudes de varias alumnas de la carrera del Magisterio y padres de éstas, de León, Canarias, Huesca, Tarragona, Santander, Lugo y Gerona, acerca de la extensión que debe darse á las Reales órdenes de 8 de Marzo y 29 de Abril y orden de la Subsecretaría de 21 de Abril del año corriente, y para que las alumnas del Magisterio puedan verificar los ejercicios de reválida en los Institutos, examen de «Labores» y «Prácticas de enseñanza» ante Maestras de Escuelas públicas de la localidad y de esas mismas asignaturas del grado Superior

en Escuelas Normales elementales de Maestras y de reválida de Maestra superior en Escuelas Normales superiores de Maestras y sustitución de la asignatura de «Labores» por la de Trabajos manuales; y

«Resultando que las alumnas y sus padres invocan como fundamento de sus pretensiones, la conveniencia de terminar los estudios en los mismos Establecimientos en que se han seguido y el evitar gastos de traslado á los puntos en que hay Escuelas Normales de Maestras para someterse á los exámenes de «Labores» y «Prácticas de enseñanza» y á los ejercicios de reválida;

Resultando que el Negociado del Ministerio informa que la Real orden de 29 de Abril se dictó como explicación de la de 8 de Marzo, en que se autoriza á las (Maestras) mujeres á matricularse en toda clase de enseñanza siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios; que todos los planes de enseñanza, desde la Ley de 9 de Septiembre de 1857 á la fecha, han reconocido la necesidad de que la carrera de Maestra constituya una especialidad distinta de la de Maestro, por entender, sin duda, que la «Pedagogía» varía según sea niño ó niña á quien se aplique, y que otro tanto puede decirse de las «Prácticas de enseñanza», que para explicar esta asignatura solamente están facultados por las disposiciones vigentes los Maestros ó Maestras Regentes de las Escuelas Prácticas, así como para la enseñanza de «Labores», existen Profesoras nombradas por los medios legales, y, por tanto, no es posible confiar su misión á otras personas que no reúnan las condiciones de título y aptitud probada, y que de no dar interpretación restrictiva para los estudios de Maestra á la Real orden de 8 de Marzo, las Diputaciones Provinciales pretenderán ir á la supresión de las Escuelas Normales de Maestras que sostienen y que en la actualidad son los únicos Centros de cultura que hay para la mujer:

«Considerando que de las disposiciones mencionadas la Real orden de 8 de Marzo dice que se admitan en los Establecimientos docentes las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial ó no oficial solicitadas por mujeres, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios; la orden de la Subsecretaría de 21 de Abril, que no procede admitir en los Institutos á las mujeres la matrícula para los estudios del Magisterio, y la Real orden de 29 del mismo mes, que deroga este acuerdo de la Subsecretaría, que se admita en los Institutos dicha matrícula:

«Considerando que ninguna de las dos Reales órdenes puede servir de apoyo á las extrañas peticiones de los recurrentes, pues no se trata de casos de interpretación, sino de atribuir á los Institutos, Escuelas Normales de Maestras, Escuelas Elementales, Normales de Maestras y aun á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, facultades de que carecen en absoluto por ministerio de la ley:

«Considerando que la enseñanza de «Labores» constituye una Sección completa de las tres en que se divide la carrera de Maestra, y una especialidad de las Escuelas Normales de su sexo, y que, por consiguiente, debiendo figurar al lado de la de «Ciencias» y de la de «Letras» en los ejercicios de reválida, no cabe en modo alguno autorizar á los Institutos y á las Escuelas Normales de Maestros para conferir esa reválida:

«Considerando que lo mismo ocurre con las asignaturas de Pedagogía y Prácticas de enseñanza, que tienen carácter propio y se estudian en las Escuelas Normales de Maestras, con aplicación exclusiva á la instrucción de la mujer;

«Este Consejo opina, que cualquiera que sean los Establecimientos oficiales docentes en que las alumnas del Magisterio hagan sus estudios, conforme á las disposiciones que rijan, tendrán que examinarse en Escuela Normal de Maestras,

Elemental ó Superior, según el título á que aspiren, de las asignaturas de «Labores», «Pedagogía» y «Prácticas de enseñanza», y verificar los ejercicios de reválida.»

Y S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el precedente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Burell.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 23 de Noviembre de 1910)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SUBSECRETARIA

##### Sección de Política

Visto el expediente relativo al recurso de D. Domingo Antón y otros vecinos de Sahelices del Rio, contra acuerdo de esa Comisión provincial que declaró nula la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal de dicho pueblo en Diciembre último:

Resultando que la Junta municipal del Censo proclamó Concejales del referido Ayuntamiento á los únicos candidatos que habia, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, por ser éstos igual al número de vicantes:

Resultando que D. Gabino Reiruella, presenta un escrito reclamando contra la validez de la elección, fundándose en que la Junta no se reunió en la Sala Capitular ni tampoco la efectuaron á la hora marcada, por lo cual se les privó de presentar más propuestas á los electores:

Resultando que los electos presentan escrito en su defensa manifestando que el motivo de no haberse reunido la Junta á su hora, fué debido á que en el pueblo se celebra una sola misa, á la que asiste todo el pueblo y que es á las nueve de la

mañana, y que la Junta se reunió en la Sala Capitular:

Resultando que la Comisión provincial, en sesión de 25 de Enero, acordó declarar nula la proclamación de Concejales hecha por la referida Junta municipal del Censo, fundándose en que se han cometido algunas extralimitaciones que invalidan la repetida proclamación:

Resultando que D. Domingo Antón y otros recurren del anterior acuerdo, haciendo las mismas alegaciones que en su escrito de defensa hicieron ante la Comisión provincial, por todo lo cual suplican se declare válida la proclamación:

Considerando que es un hecho comprobado en el expediente y reconocido por los mismos defensores de la validez de la proclamación de Concejales acordada por la Comisión

provincial, que la Junta municipal del Censo electoral se reunió el día 5 de Diciembre á las diez de la mañana, lo que constituye una infracción manifiesta del precepto contenido en el art. 26 de la vigente ley Electoral, que de un modo terminante dispone que aquella sesión dé comienzo á las ocho de la mañana:

Considerando, que según el acta de la referida sesión, el Presidente de la Junta invitó á que en el plazo de tres horas fuesen formuladas las propuestas de candidatos, y terminado dicho plazo fueron examinadas las que se presentaron, hecho que comprueba la afirmación de los reclamantes de que la repetida sesión no duró más que tres horas, lo que constituye una evidente transgresión de la regla 5.ª de la Real orden de 13 de Abril de 1909, que

impide convalidar la proclamación de que se trata, toda vez que el no prolongarse y durar el acto el tiempo necesario, dió lugar á la inadmisión de propuestas, y á que, por lo tanto, se aplicara indebidamente el párrafo 2.º del art. 29 de la ley Electoral:

Considerando que según se tiene declarado repetidamente por este Ministerio, el párrafo 2.º del art. 29 de dicha ley, se halla inspirado en el recto propósito de impedir que se empleen artificios para privar á los que en uso de su derecho quieren tomar parte en una elección exigir que ésta se realice:

Considerando que por lo expuesto, y en tal sentido, allí donde como en el caso presente aparezca demostrada la iniciación de la lucha electoral, no puede válidamente aplicarse el concepto mencionado, debien-

do estimarse simples indicios para obligar á que la elección se verifique, que es el régimen normal de derecho;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien desestimar el recurso interpuesto, confirmando el acuerdo apelado de esa Comisión provincial, y en su consecuencia, declarar la nulidad de la proclamación de Concejales verificada el 5 de Diciembre último por la Junta municipal del Censo electoral de Sahelices del Río.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1910.—Merino.

Sr. Gobernador civil de León.

## MINAS OTORGADAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que á continuación se relacionan, con objeto de que los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Nombre del dueño	Vecindad
3.955	Abundante...	Hulla...	Salio.....	Riaño.....	12	D. Antonio de Valbuena.....	Madrid
3.958	Salomé Ernestina.	Idem.....	Torrebarrio.....	San Emiliano.....	18	» Urbano Alvarez.....	Torrebarrio
3.957	Leonésa.....	Oro.....	Villadepates.....	Carracedelo.....	65	» Pedro Gómez.....	León
3.956	Perico.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	84	Idem.....	Idem
3.955	Santa Bárbara.....	Idem.....	Hospital de Orbigo.....	Hospital de Orbigo.....	307	D.ª Kathleen Uniacke.....	Irlanda
3.954	Santa Catalina.....	Idem.....	Villanueva y Carrizo.....	Carrizo.....	125	Idem.....	Idem

León 2 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero jefe, J. Revilla.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

Provincia de León

### NEGOCIADO DE MINAS

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la administración y cobranza de los impuestos mineros, ha resultado, en providencia de hoy, enajenar en pública subasta las minas que á continuación se detallan, bajo las condiciones que seguidamente se expresan:

Número del expediente	Número de la carta	Nombres de las minas	Clase del mineral	Nombres de los dueños	Término municipal donde radican	Número de pertenencias	Cantón anual		Capitalización	
							Pesetas/100	Pesetas/100	Base para la subasta	Pesetas/100
3.560	1.522	Florina.....	Antimonio.....	Sres. Clavería y Comp.ª.....	Maraña.....	175	2.595	»	86.500	»
5.518	1.581	Vicenta.....	Idem.....	D. Luis Arriño.....	Murias de Paredes.....	12	180	»	6.000	»
5.517	1.580	Elena.....	Idem.....	Idem.....	Vegarianza.....	10	150	»	5.000	»
5.678	1.648	Albina.....	Hierro.....	D. Leoncio Cadórniga.....	Láncara.....	20	120	»	4.000	»
1.424	1.056	Ampliación á Montserrat.....	Idem.....	» Pedro Morán.....	S. Esteban de Valdueza.....	4	24	»	800	»
1.928	1.009	Prosperidad.....	Hulla.....	Sociedad Hullera del Alto Torro.....	Cármenes.....	980	5.920	»	130.666	66
1.782	956	Reconquista.....	»	Idem.....	Idem.....	192	768	»	25.600	»
1.797	957	Regeneración.....	»	Idem.....	»	386	1.544	»	51.466	66
2.520	1.214	Demasia 1.ª á Reconquista.....	»	Idem.....	»	4'62	18 48	»	616	»
2.327	1.215	Demasia 2.ª á Reconquista.....	»	Idem.....	»	1'38	5 52	»	184	»
3.811	1.702	Jobita.....	»	D. Lorenzo González.....	Iguña.....	20	80	»	2.666	66
2.745	1.515	Froilana.....	»	» Pedro Vega.....	La Robla.....	12	48	»	1.600	»
2.769	1.516	Jaime.....	»	Idem.....	Idem.....	8	32	»	1.066	66
2.767	350	El que lo quiera.....	»	D. Juan del Valle.....	Matallana.....	20	80	»	2.666	66
2.768	353	Jesús.....	»	Idem.....	Idem.....	35	140	»	4.666	66
3.106	1.467	Juanita.....	»	D. Pedro Vega.....	Valdepiélagos.....	8	32	»	1.066	66
3.547	1.517	Aumento á Juanita.....	»	» Jaime de Landa.....	Idem.....	18	72	»	2.400	»
2.891	1.351	Revancha.....	»	Idem.....	Vegamián.....	12	48	»	1.600	»
3.794	1.696	Asunción.....	Oro.....	Compañía Anónima Española de Explotaciones Auríferas.....	Carracedelo.....	141	2.115	»	70.500	»
2.122	1.224	Antea.....	»	Idem.....	Corullón.....	43	645	»	21.500	»
3.779	1.697	Josefa.....	»	Idem.....	Villadecanes.....	17	255	»	8.500	»

### PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª Las subastas de las anteriores minas tendrán lugar los días 26 y 31 del actual y 7 de Enero próximo, á las doce de la mañana, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente; Interventor de Hacienda, Ingeniero de Minas, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado, como Secretario.

2.ª Para tomar parte en las subastas será necesario depositar previamente en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, ó en el acto de las subastas, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 de la capitalización del valor de la mina ó minas que se pretendan subastar, cuya cantidad se ingresará, si se adjudicase la mina, á cuenta del total por que sea rematada; devolviéndosele al interesado en el caso de que no le sea adjudicada la mina.

- 5.<sup>a</sup> No se admitirán como licitadores a los que sean deudores a la Hacienda, mientras no acrediten estar al corriente en sus pagos.  
 4.<sup>a</sup> Los dueños de las minas podrán liberarlas hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, pagando en el acto y antes de levantarse la sesión, el descubierto, recargos y costas y los trimestres vencidos hasta el en que la liberación se haga.  
 5.<sup>a</sup> No será admitida postura que no cubra el tipo de la subasta, que será el mismo para las tres.  
 6.<sup>a</sup> Si se adjudicase alguna mina a algún postor, y dejase transcurrir veinticuatro horas sin completar el pago total de la subasta, perderá el depósito consignado, que quedará a favor del Estado.  
 7.<sup>a</sup> Los interesados no podrán exigir otro título que la carta de pago correspondiente, con la que acreditarán su derecho, para que previo aviso de esta Delegación, pueda el Sr. Gobernador civil expedirles el título de propiedad, con el cual inscribirán a su nombre en el Registro de la propiedad la mina subastada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en las subastas.  
 León 2 de Diciembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Bando.

## CAPITAL DE LEON

AÑO 1910		MES DE OCTUBRE	
Estadística del movimiento natural de la población			
Población.....		16.867	
NÚMERO DE REGROS.	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	48
		Defunciones (2).....	42
		Matrimonios.....	12
NÚMERO DE NACIDOS.	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	8'85
		Mortalidad (4).....	2'49
		Nupcialidad.....	0'71
NÚMERO DE VIVOS.	Vivos.....	Varones.....	21
		Hembras.....	27
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....	Legítimos.....	57
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	11
		TOTAL.....	48
NÚMERO DE MUERTOS.	Muertos.....	Legítimos.....	3
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	3
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	Varones.....	14
		Hembras.....	28
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años.....	Menores de 5 años.....	14
		De 5 y más años.....	28
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	En Hospitales y Casas de salud.....	En Hospitales y Casas de salud.....	17
		En otros Establecimientos benéficos..	5
TOTAL.....		22	

León 21 de Noviembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
 Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.  
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
 (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.  
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.  
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Los repartimientos de territorial y urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial, para 1911, están de manifiesto al público en la Secretaría municipal a los efectos reglamentarios.

Vega de Espinareda 30 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Gavea.

#### Alcaldía constitucional de Cabrerros del Río

Se halla terminado y expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el año de 1911, a fin de oír reclamaciones.

Cabrerros del Río 20 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Frollán Arredondo.

#### Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Para oír reclamaciones y por término de diez días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1910.

Santa Colomba de Somoza 30 de

Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

#### Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Confeccionado el padrón de cédulas personales para 1911, se halla expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones. Boca de Huérgano 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Casado.

#### Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos y el de arbitrios, y por el de quince el padrón de cédulas personales, para el año de 1911, para ser examinados y presentarse reclamaciones.

Laguna de Negrillos 29 de Noviembre de 1910.—El Alcalde P. O., Isidro Ugidos.

#### Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Terminados el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, padrón de editicos y solares y matrícula industrial para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Cubillas de los Oteros 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Víctor Mendoza.

#### Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Por el plazo de diez días quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial y padrones de cédulas personales para el próximo año de 1911; durante el cual se oirán y resolverán las reclamaciones que se presenten.

Murias de Paredes 4 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Marcos Rubio.

#### Alcaldía constitucional de Trabadelo

En la Secretaría del Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan expuestos al público el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 975 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911 y el padrón de cédulas personales para el citado año de 1911, para que los contribuyentes puedan examinarlos durante dicho plazo y formular sus reclamaciones.

Trabadelo 4 de Diciembre de 1910. El Alcalde, José Silva.

#### Alcaldía constitucional de Bemibre

Con el fin de oír reclamaciones

se halla expuesto al público por término de ocho días, el padrón de cédulas personales correspondiente al año de 1911.

Bemibre 2 de Diciembre de 1910. El Alcalde, Abelardo López.

#### Alcaldía constitucional de Canalejas

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas para el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en este Municipio para el próximo año de 1911, se anuncia la primera subasta para el arriendo a la exclusiva de las indicadas especies bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día 15 del actual, y horas de doce de la mañana a las doce de la tarde en la sala de sesiones, y si esta subasta no hubiere licitadores, queda anunciada la segunda para el día 27 del mismo, a la hora indicada y en el mismo sitio y bajo iguales condiciones.

Canalejas 1.º de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Cipriano Aléaz,

#### Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

La Junta municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Octubre último, visto el déficit de 1.777 pesetas consignadas como extraordinarias en el presupuesto ordinario que acaba de votar para el año de 1911, procedió, sin que diera resultado lo preceptuado en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y en su consecuencia, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia el establecimiento de un impuesto módico sobre paja y leña que se consume durante el próximo año, que no excede del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies dentro de la localidad, determinando la unidad en 100 kilogramos, y el número de unidades que se calculan de consumo en 3.554, el precio medio 2 pesetas, derechos en unidad 50 céntimos, resultando el producto anual calculado de 1.777 pesetas. Dispuso por último la Junta que este acuerdo se fije al público por término de quince días, remitiendo copia de él al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y que una vez transcurrido este plazo se remitirán a dicho Sr. Gobernador las diligencias que señala la Real orden de 27 de Mayo de 1887, con lo que se dió por terminada la sesión, de que certifico.

Regueras de Arriba 27 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Julián Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Terminados los repartimientos de rústica, padrón de urbana y ma-

trícula de industrial para el año de 1911, se hallan expuestos al público por ocho y diez días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Saturnino Llamazares.

#### Alcalde constitucional de Ponferrada

No habiéndose celebrado por falta de señores representantes la sesión de hoy en que debió discutirse el presupuesto carcelario del año próximo, se les convoca nuevamente con el mismo objeto para las diez del día 15 de los corrientes, en la Consistorial de esta ciudad, quedando entonces ultimado dicho servicio con el acuerdo de los concurrentes.

Ponferrada 2 de Diciembre de 1910.—Anselmo Cornejo.

#### JUZGADOS

Don Leopoldo Méndez Saavedra,  
Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Castor Pol Balboa, vecino de esta villa, se sacan á pública subasta las fincas embargadas con tal fin á Pedro Fernández González, vecino del barrio de Puente de Rey, de esta villa, para cubrir la suma de cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses vencidos y costas, no excediendo el capital é intereses de quinientas pesetas; cuyas fincas, radicantes en dicho barrio, son las siguientes:

1.ª La mitad de una casa, de alto y bajo, cubierta de losa, proindiviso con la otra mitad de Juan Fernández, que ocupa toda ella dieciocho metros cuadrados; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Un huerto, á la Sardoeira, de una área, cuarenta y cinco centiáreas; tasada en quince pesetas.

3.ª Otro huerto, á la Holga, de igual cabida; tasado en veinticinco pesetas.

4.ª Otro ídem, á las Reboleiras, de cincuenta y cuatro centiáreas; tasado en treinta y cinco pesetas.

5.ª La mitad de un soto de castaños con doce picas, al sitio de Lama Negra, proindiviso con Juan Fernández; tasado en sesenta pesetas.

6.ª Una tierra, á Soto Viejo, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas; tasada en cinco pesetas.

7.ª Otra, al Ucedo, de dos áreas, dieciocho centiáreas; tasada en diez pesetas.

8.ª Una tierra, al Anomadín, de ocho áreas, setenta y dos centiáreas; tasada en quince pesetas.

9.ª Otra, á la cuesta, de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas; tasada en diez pesetas.

10.ª Una villa, al Tallo, de igual cabida que la anterior; tasada en sesenta pesetas.

11.ª Dos castaños, al hondo de la Holga; tasados en diez pesetas.

12.ª Otros dos, al mismo sitio, más abajo; tasados en treinta pesetas.

13.ª La mitad de tres castaños, al mismo sitio; tasados en diez pesetas.

14.ª Una tierra, á las Campas de abajo, de dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; tasada en diez pesetas.

15.ª Otra, á Peña vieja, de tres áreas y sesenta centiáreas; tasada en cinco pesetas.

16. Tres castaños, tras de las casas; tasados en veinte pesetas.

17. Una tierra, con un manzano y un castaño, tras del molino, de dos áreas, dieciocho centiáreas; tasada en cinco pesetas.

18. Tres castaños, al Teso de los Nabales, con su terreno igual á la anterior; tasada en treinta y cinco pesetas.

19. La cuarta parte de un nogal, proindiviso con varios vecinos; tasada en quince pesetas.

20. Un huerto, al Pasadoiro, de dieciocho centiáreas, de cuarenta y cinco metros; tasado en quince pesetas.

21. Dos castaños, á la Caíña, con su terreno, de una área y cuarenta y cuatro centiáreas; tasados en quince pesetas.

22. Dos ídem, al Gericol, con igual terreno; tasados en cinco pesetas.

23. Una cabaña, al sitio de las cabañas; tasada en setenta y cinco pesetas.

24. La cuarta parte de cuatro nogales, al sitio de tras de las casas; tasadas en doce pesetas.

25. Un asca de madera de castaño, cabida de seis fanegas; tasada en seis pesetas.

Para que tenga lugar el remate el sábado diecisiete de Diciembre entrante, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, y que los que quieran tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Villafranca á diecisiete de Noviembre de mil novecientos diez.—Leopoldo Méndez Saavedra. Por su mandato: Ventura Valcarce, Secretario.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Nos el Dr. D. Celedonio Pereda, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado, para la instrucción de expedientes sobre comutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del limo. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. D. Ramón Guillamet y Coma.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones pías de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 15 y los 54 y 55 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Sinfoniano del Palacio, para la comutación de rentas de las Capellanías que con el título de San Juan Degollado y San Esteban, fundó en las parroquias de Gordoncillo y Carbajal de Fuentes, D. Alonso del Palacio, las cuales se hallan vacantes por defunción de sus poseedores.

Por tanto, en virtud de este edic-

to se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenientes; bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda, parándose el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de las citadas Iglesias y se insertará en los *Boletines Eclesiástico* del Obispado y *Oficial* de la provincia.

Dado en León á 28 de Noviembre de 1910.—Dr. Celedonio Pereda.

El Sr. Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid;

Hago saber: Que debiendo contratarse la adquisición de los materiales que sean necesarios durante un año y tres meses más, para las obras militares de las plazas de Valladolid, León y Medina del Campo, por el presente se convoca á una pública licitación, que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Milicias, núm. 1.º, planta baja; el día 7 de Enero próximo, á las once de la mañana, en cuya Oficina se hallan de manifiesto desde esta fecha, de diez á trece, el pliego de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer los que deseen interesarse en la licitación.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de los materiales objeto de la subasta.

Dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 97), Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de 25 de Febrero de 1908 (C. L. núm. 26), y relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia de la industria extranjera, que con fecha 28 de Diciembre de 1909 se publica en el *Diario Oficial* núm. 6, de 9 de Enero de 1910.

Todo postor está obligado á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, pudiendo ser de la concurrencia de la industria extranjera las maderas del Norte para la construcción, hierros perfilados de doble T., sean ó no galvanizados, de más de 520 milímetros de altura, ó de más de 75 kilogramos por metro lineal; hierros de U. de más de 310 milímetros de lado mayor, ó de más de 40 kilogramos por metro lineal; hierros de L. de más de 150 milímetros de lado mayor, ó de más de 33 kilogramos por metro lineal; hierros de T. de más de 100 milímetros de

lado mayor, ó de más de 30 kilogramos por metro lineal.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta), sin raspaduras ni emendas, indicando los precios por cada unidad de la subasta, en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador, ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, é incluyendo en el pliego la cédula personal corriente del firmante, el recibo de contribución industrial y el poder, en su caso; debiendo ajustarse al modelo que se estampa á continuación:

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de ..., demorillado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase, núm. ..., de fecha ..., de ..., de ... que se acompaña, enterado del anuncio de subasta inserto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y León, números ... y ... de fecha ..., de ... de ... y del pliego de condiciones y de precios límites á que aquéllos aluden, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento y á suministrar los artículos que se indican á los precios que á continuación se expresan ..., procediendo los productos de los mercados siguientes ...

Valladolid 30 de Noviembre de 1910.—Luis G. de Barreda.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### VENTA DE MINAS

Se venden en pública subasta las minas de hulla siguientes, radicantes en los términos de esta provincia que á continuación se expresan:

Mina *Policarpa*, de 6 pertenencias, en Sabero; *Carmen*, de 36 pertenencias, en Sahelices y Saero; *La Unión y dos damas* á esta mina, de 55 pertenencias, en junto, en Sotillos; *El Porvenir*, de 60 pertenencias, en Alejico y Sabero; *Maitilde tercera*, de 126 pertenencias; *Porteña*, de 198 pertenencias; *Ampliación á la Porteña*, de 32 pertenencias; *Maitilde primera*, de 56 pertenencias, y su *damasta*, de 10 pertenencias; *Maitilde cuarta*, de 131 pertenencias, y *Pilar*, de 29 pertenencias, en Morgobejo; *Esperanza*, de 24 pertenencias, en Caminayo y Morgobejo; *Rivadavia*, de 153 pertenencias, en Robledo de Valdetueja; *Mendocina*, de 25 pertenencias, y su *ampliación*, de 20 pertenencias, en La Mata, y *Santa Tesina*, de 54 pertenencias, en Las Muñecas.

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día 11 de Diciembre corriente, en la Notaría que en esta ciudad desempeña D. Miguel Román Melero, hallándose en ella del manifiesto el pliego de condiciones de la venta.

El día 1.º del actual desapareció del término de esta capital una vaca con las señas siguientes: Pelo ablanado, asta levantada, una M en la paletilla derecha, y dos picas en el lomo. Se ruega á la persona en cuyo poder se halle, se sirva dar conocimiento á su dueño Mateo Castro, vecino de Valderas, quien pasará á recogerla y abonará los gastos ocasionados.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO**

RELACIÓN, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á Escuelas de 625 pesetas de sueldo, ó menos, anunciadas á Concurso en la GACETA DE MADRID de 12 de Octubre último.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutaban Pesetas	Título que poseen	SUMA de tiempos			ESCUELA para que se les propone	Dotación Pesetas
						Años	Meses	Días		
<b>CONCURSO DE ASCENSO</b>										
<b>Maestras</b>										
1	D. <sup>a</sup> María D. Díaz de Geras.	Villazola	León	500	Superior	51	26		Urdines del Páramo (León)	625
2	María Encarnación Hernández	Cornudilla	Burgos	500	Idem	38	10	14	Sésamo (idem)	625
3	Hilaria B. Vázquez	Gestoso	León	500	Idem	29	8	5	La Baña (idem)	625
4	Consolación Antolin Palacios	Prado de Guzpeña	Idem	500	Idem	25	22		Priero (idem)	625
5	Virgínia González Álvarez	Santibáñez Valdeiglesias	Idem	500	Idem	24	11	18	San Pedro de Olleros (idem)	625
6	María Joaquina Prada	Tejera	Idem	500	Idem	24	4	10		
7	Rosa de Herrera y Collado	Moral de Orbigo	Idem	500	Elemental	21	2	9	Puelles (Oviedo)	625
8	Escolástica González Torres	Inclán	Oviedo	500	Superior	20	6	24	Bode (idem)	625
9	María C. González Enlalia	Santibáñez de la Sierra	Salamanca	500	Idem	20	6	5	Brueles (idem)	625
10	Aurelia Fernández Álvarez	Otero de Naragnantes	Idem	500	Elemental	20	2	16		
11	Julia Pérez Gutiérrez	Onzonilla	Idem	500	Idem	19	10			
12	Luisa de Vega y Ortíz	Valdenoceda	Burgos	500	Superior	19	3		Peso (Oviedo)	625
13	María Hernández Escribano	Pobladura de Fontecha	León	500	Idem	19	2			
14	María Gutiérrez Vega	Bahillo	Palencia	500	Elemental	18	10		Santiago (Oviedo)	625
15	Petra de Simón Morquillas	Villavieja	Burgos	500	Idem	16	10	20	Arancedo (idem)	625
16	María M. Rodríguez González	Santa Eulalia Bajera	Logroño	500	Idem	16	7	11	San Roque del Acebal (idem)	625
17	Rosa Álvarez Loza	Breña	Idem	500	Superior	16	5	16		
18	Catalina Vicente Gorjón	Gejo de los Reyes	Salamanca	500	Elemental	16	26		Selce-Fornielles (Oviedo)	625
19	Petra Hernández Mayor	Villalmonda	Burgos	500	Idem	16	2		Riocastello (idem)	625
20	Cesárea Rubio Tejero	Mogatar	Zamora	500	Superior	15	6	2		
21	Benita Carrizo Magaz	Valverde del Camino	León	500	Elemental	15	5			
22	Serafina García Torres	Navalguizo	Avila	500	Superior	15	5	13		
23	María Sánchez Hernández	Fuenterroble de Abajo	Salamanca	500	Idem	14	3	28		
24	María Olimpia Trinidad Durán	Villamediana	Burgos	500	Idem	14	11	17		
25	Andrea Ganado Rodríguez	Parana	Oviedo	500	Elemental	14	1	1		
26	Cecilia López Gallego	Viadangos	León	500	Idem	14	1	15		
27	Feliciana Vázquez Villarino	Riego del Monte	Idem	500	Superior	13	11	8		
28	María C. Alvarez Gamarra	Molina de Ubierna	Burgos	500	Idem	13	11	6		
29	Alberta Novo Rodríguez	Atvires	León	500	Idem	13	8	11		
30	Manuela Blasco Pardillos	Poo	Oviedo	500	Superior	12	9	14		
31	Escolástica González Viejo	Torneros de Jamuz	León	500	Elemental	12	5	16		
32	M. <sup>a</sup> Inocencia Santos Sánchez	Valdebarzana	Oviedo	500	Superior	11	8	21		
33	Engracia Calvo Rodellino	Alduero	Santander	500	Elemental	11	1	23		
34	Elvira de la Lama Pérez	Villotilla	Palencia	500	Superior	10	3	10		
35	Margarita Cantó Far	Monasterio	Soria	500	Idem	8	9	17		
36	Elicia Calvo Rodellino	Rioseco	Santander	500	Elemental	8	2	28		
37	Antonia Fernández Quijano	Linares	Idem	500	Idem	7	5	25		
38	Juana García Conde	Torano	Oviedo	500	Superior	7	5	8		
39	Victoria Salvador Fernández	Barrio de San Pedro	Palencia	500	Elemental	6	6			
40	María del Cueto Pando	El Tozo	Oviedo	500	Superior	6	5	9		
41	Teresa Contreras Carretero	Tobaruela	Jaén	500	Idem	5	4	8		
42	Antonia Gómez Piñeiro	Villar del Aguila	Caenca	500	Idem	5	4	8		
43	María R. Sánchez y López	El Barraco	Avila	500	Elemental	5	2	18		
44	Dolores García Navarro	Pandiello	Oviedo	500	Idem	5	2	24		
45	Luisa Martín Hernández	Valle de Valduerna	León	500	Idem	4	10	6		
46	Eugenia Prieto Rodríguez	Coballes	Oviedo	500	Idem	3	9	15		
47	María C. Valle Urbina	Galbarra	Navarra	500	Idem	5	9			
48	Evarista Hidalgo Montes	Bustillo de Santullán	Palencia	500	Idem	5	9			
<b>Excluidas</b>										
1	D. <sup>a</sup> Vicenta Carpiñero Díez	Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo reglamentario.								
2	María P. Hernández Hndez.	Por raspaduras y emiendas sin salvar en las fechas de posesión y cese en algunas Escuelas.								
3	María M. Tapia Riguero	Por computarse como en propiedad los servicios interinos.								
4	Francisca López Sánchez									
<b>Maestros</b>										
1	D. Pedro Barrallo Díez	Villamor de Orbigo	León	500	Superior	77	10	18	Hospital de Orbigo (León)	625
2	José Alvarez Fernández	Chano	Idem	500	Elemental	70	10	28	Peranzanes (idem)	625
3	Rufino A. Hidalgo Alvarez	Sena	Idem	500	Idem	47	10	15	Cabañas-Raras (idem)	625
4	Serafin Yáñez González	Faro	Idem	500	Idem	35	9	9		
5	Gregorio París Gala	San Pedro de las Dueñas	Idem	500	Idem	35	14		Galleguillos de Campos (León)	625
6	Pablo Ruiz Martínez	Lodares de Osma	Soria	500	Idem	34	3	9	Breña (Oviedo)	625
7	Julían Mendoza Gómez	Metanten	Navarra	500	Superior	35	11	15	Paradaseca (León)	625
8	Leonardo Campo García	Priero	Oviedo	500	Elemental	32	5	19	Mallecina (Oviedo)	625

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutan Pesetas	Título que poseen	SUMA de las sumas			ESUELA para que se le propone	Dotación Pesetas
						Ases.	Maes.	Maes.		
9	D. Gumersindo Puerto Marqués	Cabañas de la Dornilla	León	500	Elemental	31	11	25		
10	> Emeterio (Gago) Fernández	Aleje	Idem	500	Idem	30	8	7	Vega de Espinareda (León)	625
11	> Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez	Hunada	Burgos	500	Idem	25	9	16	Santullano de las Regueras (Oviedo)	625
12	> Crescencio Rueda Blas	Cayarga	Oviedo	500	Idem	21	5	26	Muñó (Idem)	625
13	> José Fernández Cartón	San Pedro de Duchas	León	500	Idem	22	10	10	La Faba (León)	625
14	> José Gorgojo Rodríguez	Villabraz	Idem	500	Idem	21	5	28		
15	> Andrés Martínez Prieto	Val de San Román	Idem	500	Idem	20	8			
16	> Demetrio Ruiz López	Valderrábano	Palencia	500	Superior	19	7	4	Abándames (Oviedo)	625
17	> Constantino M. Argumosa	Sandamias	Oviedo	500	Normal	19	2		Cezures (Idem)	625
18	> Macarlo Gutiérrez Romo	Castil de Vela	Palencia	500	Superior	19		6	Pimlango (Idem)	625
19	> Amalio Penanes González	Bernueces	Oviedo	500	Elemental	18	8	4		
20	> Frutos Burgos de la Iglesia	Villmerintero	Burgos	500	Idem	17	11	22	San Antolín del Corralón (Oviedo)	625
21	> Jesús del Palacio Morales	Reliegos	León	500	Idem	17	11	20		
22	> Alvaro Otero González	La Milia del Río	Idem	500	Idem	17	8			
23	> Román López del Brío	Lugán	Idem	500	Superior	16	11	6		
24	> Emilio de Lera García	Alcuetas	Idem	500	Elemental	16	5			
25	> Marcelo Toral Castro	El Burgo Ranero	Idem	500	Superior	15	10			
26	> Fructoso González Aller	Busdongo	Idem	500	Elemental	15	7	10	Castiello (Oviedo)	625
27	> Arsenio Franco Martínez	Fresno de Rodilla	Burgos	500	Idem	15	5	24	Anayo (Idem)	625
28	> Gelasio Casal Ortiz	La Hermida	Santander	500	Idem	15	5	9		
29	> Blal Martín Sánchez	Sta. María los Caballeros	Avila	500	Idem	15				
30	> Francisco Marcos Delgado	Grajal de Ribera	León	500	Superior	14	7	19		
31	> Andrés Herrero Espinaco	Carbajal de la Legua	Idem	500	Idem	14	6	12		
32	> José Tamargo Cuervo	Soto (Regueras)	Oviedo	500	Elemental	15	9	15		
33	> Enrique Álvarez Prado	Vega (Gijón)	Idem	500	Superior	13	4	24		
34	> Julián Alcalde Ruiz	Mahide	Zamora	500	Elemental	13	4	4		
35	> Esteban Asensio Tejedor	Quintanas-Olmo	Santander	500	Superior	13	2	6		
36	> Antonio Gabás Cazcarra	Sin y Salinas	Huesca	500	Elemental	12	6	28		
37	> Mariano Moreno Bustillos	Santo Domingo Posadas	Avila	500	Normal	12	6	18		
38	> Angel Diaz Alvarez	Puerto	Oviedo	500	Elemental	12	6	4		
39	> Valentín Moradas Crespo	Fabero	León	500	Idem	12	5	28		
40	> Fabio Iglesias Hernández	Vicolozano	Avila	500	Superior	12	5	23		
41	> Antonio Jimeno Cuquerella	Benitorafe	Almería	500	Elemental	12	4	6		
42	> Manuel Valdés Guada	Villafane	Ledu	500	Superior	11	2	20		
43	> Antonio Martín de la Peña	Cañizar de Amaya	Burgos	500	Elemental	11	1	2		
44	> Rafael Moya Jiménez	Vierdes y Pio	León	500	Idem	10	9	18		
45	> Marcelino Mira Carchano	Aguatón	Teruel	500	Idem	10	8	18		
46	> Ignacio Lobo Cuadrado	Mataliana	León	500	Superior	10	7	19		
47	> Emiliano Conde Rives	Castromorca	Burgos	500	Idem	10	1	25		
48	> José Barrado Zorrilla	Peñroveya	Oviedo	500	Elemental	9	6			
49	> Augusto García Gil	Esteras de Medina	Soria	500	Idem	8	10	1		
50	> Adolfo Grille Calzada	Tejero	Oviedo	500	Superior	8	8	9		
51	> Amador García Sánchez	Laviana-S. Juan de Nueva	Idem	500	Elemental	8	7	6		
52	> Angel García Martín	Zalamillas	León	500	Idem	8	6	13		
53	> Vicente Zapatero Toca	Sorribos de Alba	Idem	500	Superior	8	2	26		
54	> Vicente Martínez Martínez	Aragoncillos	Guadalajara	500	Elemental	8	2	12		
55	> Agustín Fambriña Alejandra	Vidayanes	Zamora	500	Idem	8	2	2		
56	> Juan Ramón Sáenz Zabala	Angulo de Monas	Burgos	500	Idem	8	1	15		
57	> Tomás Marrón García	Rueda de Plasuega	Palencia	500	Superior	8				
58	> Celestino García Campos	Villacedré	León	500	Elemental	7	8	12		
59	> Teodoro Junquera Fernández	Zurbano	Alava	500	Idem	7	7	14		
60	> Domingo Merino Gutiérrez	La Serrada	Avila	500	Idem	7	6	2		
61	> Francisco Palau Francino	Aransá	Lérida	500	Idem	7	5	21		
62	> Gabino Gutiérrez Flórez	Pajazueto de Torío	León	500	Idem	7	5	2		
63	> Cesáreo Alvarez y Alvarez	Peñerudes	Oviedo	500	Superior	7		4		
64	> Camilo Jiménez Alvarez	Valle de Mansilla	León	500	Idem	6	11	9		
65	> Luis Muñoz de la Blanca	Centenera del Campo	Soria	500	Elemental	6	9			
66	> Cipriano Moner Saguer	Lucas	Oviedo	500	Idem	6	6	18		
67	> Manuel Delgado Suárez	Santullano (Salas)	Idem	500	Idem	6	5	15		
68	> José Faidella Soldevilla	Bahent	Lérida	500	Idem	6	4	18		
69	> Pedro Pérez Izquierdo	Brugos de Fenar	León	500	Idem	6	4	5		
70	> Valeriano Colino Carro	Villamejil	Idem	500	Idem	6	4			
71	> Julián Rivas Aguirre	Barcelada	Santander	500	Idem	6	2	9		
72	> Bienvenido Navarro Peñalver	Villagatón	León	500	Idem	6	1	12		
73	> Nicolás Alcañiz Val	Arleta de Mena	Burgos	500	Idem	5	10	10		
74	> José Barberán Escorhucia	Salinas de Ibañeta	Navarra	500	Superior	5	8	9		
75	> Francisco del Cerro Martínez	Sauquillo de Paredes	Soria	500	Elemental	5	5	9		
76	> Mariano Martínez Suárez	Canos	Idem	500	Idem	5	5			
77	> Francisco Martín Blesa	Morrano	Huesca	500	Idem	5	2	14		
78	> Juan San José	Anllares	León	500	Idem	5		16		
79	> Víctor Sánchez Jiménez	Ferroñes	Oviedo	500	Idem	4	11	5		
80	> Bueno García Garray	Candicheira	Soria	500	Idem	4	10			
81	> Hermógenes Coca García	Perlavía	Oviedo	500	Superior	4	6	15		
82	> Lucio Delgado Fernández	Pionedo	León	500	Idem	4	4	19		
83	> Rafael Cruz Juez Sotomayor			500	Elemental	3	10	14		
84	> Juan Marín Rodero	Valdelavilla y Vallejo	Soria	500	Idem	3	7	10		
85	> Tomás García González	Felechares	León	500	Idem	3	6			
86	> Euliquio García Díez	Sotordey	Lugo	500	Idem	3	6			
87	> Ricardo Alvarez Rodríguez	Genicera	León	500	Idem	3	4	9		
88	> Máximo Soto Andeón	San Bartolomé	Idem	500	Idem	2	10			
89	> Manuel Labarga Cuenca	Primout	Idem	500	Idem	2	9	9		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutaban Pesetas	Título que poseen	F U M A do tiempo			ESCUELA para que se les propone	Destación Pesetas
						Años	Meses	Días		
<b>Excluidos</b>										
1	D. Camilo Domingo Manero...									
2	» Rafael Moya Jiménez.....									
3	» Eusebio Pérez Priego.....	Por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.								
4	» Antonio Cuenca Martínez...									
5	» Francisco Fernández Alvarez...	No acredita hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho el depósito para su expedición.								
6	» José Pérez Sánchez.....	No presenta certificado del Registro de Penados.								
7	» Salvador Suárez Fernández...	Por computarse en la Escuela desde la que solicita todo el tiempo que ha servido en propiedad.								
8	» José Escudero García...	Por computarse los años del Bachillerato y los del título de Maestro.								
9	» Francisco González Huerta...	Por computarse como en propiedad los servicios interinos.								
10	» Enrique Sancho y Mollá...									
11	» Nemesio Alvarez Porras...	Por solicitar por este concurso Escuela de igual categoría que la que desempeña.								

## CONCURSO DE TRASLADO

<i>Maestras aspirantes á Escuelas de 625 pesetas</i>										
1	D.ª Paula Díez González (*)...	Capillas de Campos...	Palencia...	625	Elemental.....	56	1	7	Valdevimbre (León).....	625
2	» Josefa Fernández Borrego...	Santa Marina del Rey...	León.....	625	Idem.....	28	2	22	»	»
3	» Eugenia Hernández Vaquero...	Toral de Merayo.....	Idem.....	625	Superior.....	28	1	7	Nistal de la Vega (León).....	625
4	» Cándida Reyero Valladares...	Villacé.....	Idem.....	625	Elemental.....	22	9	15	Audanzas (Idem).....	625
5	» Esperanza Gato Alvarez...	Telledo.....	Oviedo.....	625	Idem.....	22	4	6	»	»
6	» Isabel Vizán Fernández...	Ardón.....	León.....	625	Idem.....	22	»	13	»	»
7	» Obdulia Oviedo Canedo...	Santigoso.....	Orense.....	625	Superior.....	21	5	1	San Marlin de Podes (Oviedo).....	625
8	» Manuela Gallego Rodríguez...	Fresno del Camino.....	León.....	625	Idem.....	21	4	6	»	»
9	» Ana Llordén Guerrero...	Herrerías de Valcarlos.....	Idem.....	625	Elemental.....	19	11	8	»	»
10	» Constantina del Amo Herrero...	Villar de Mazarife.....	Idem.....	625	Idem.....	19	6	25	»	»
11	» María S. Fernández González...	Silván.....	Idem.....	625	Superior.....	18	10	»	»	»
12	» Gregoria Antón Barba...	Valdenebro.....	Valladolid.....	625	Idem.....	17	7	8	San Antolín (Ibías, Oviedo).....	625
13	» María C. Alvarez Martínez...	Lucillo.....	León.....	625	Idem.....	17	3	6	»	»
14	» Pilar Gutiérrez Rodríguez...	Luyego.....	Idem.....	625	Idem.....	17	»	13	»	»
15	» María Benilda Alonso Peláez...	La Venta.....	Oviedo.....	625	Idem.....	15	4	8	San Roque (Langreo, Oviedo).....	625
16	» Cecilia Aurora Laso Vaquero...	San Emiliano (Tineo).....	Idem.....	625	Elemental.....	15	4	7	»	»
17	» Severina Plaza González...	Bledes.....	Idem.....	625	Superior.....	12	10	6	Fresnedo (Cabranes, Oviedo).....	625
18	» Julia Esteban Heras...	Peñaflor.....	Sevilla.....	625	Idem.....	12	8	8	»	»
19	» Donatilla Tejedor Hidalgo...	Junquera de Tera.....	Zamora.....	625	Idem.....	11	10	21	Santa Bárbara (Oviedo).....	625
20	» Carmen Otero y Otero...	Berduces.....	Oviedo.....	625	Idem.....	9	9	6	Celón Villagrufe (Idem).....	625
21	» Corpus Jesusa Martín Puente...	Borobia.....	Soria.....	625	Elemental.....	9	»	11	»	»
22	» Felisa Rodríguez Gómez...	Santianes.....	Oviedo.....	625	Idem.....	7	10	2	»	»
23	» Anastasia Alonso López...	San Martín del Valledor.....	Idem.....	625	Idem.....	4	11	20	»	»

<i>Maestras aspirantes á Escuelas de 500 pesetas</i>										
1	D.ª Saturnina Pérez Bajo.....	Escobar de Campos.....	León.....	500	Elemental.....	26	4	11	Arenillas de Valderaduey.....	500
2	» Hilaria B. Vázquez.....	Gestoso.....	Idem.....	500	Superior.....	25	9	26	»	»
3	» María Joaquina Prada.....	Tejaira.....	Idem.....	500	Idem.....	24	4	10	San Vicente y Espanillo (León).....	500
4	» Javiera Díaz García.....	Lavandera.....	Oviedo.....	500	Elemental.....	19	4	14	Chozas de Abajo (Idem).....	500
5	» Feliciano Vázquez Villarino...	Riego del Monte.....	León.....	500	Superior.....	13	11	8	Bustos (Villaviciosa).....	500
6	» Francisca López Sánchez...	La Peral.....	Oviedo.....	500	Elemental.....	15	10	21	San Pedro de Navas (Oviedo).....	500
7	» Escolástica González Viejo...	Torneros de Jamuz.....	León.....	500	Idem.....	12	5	16	Navianos de la Vega (León).....	500
8	» Inocencia Tapia Pérez.....	San Pedro de los Oteros.....	Idem.....	500	Superior.....	12	»	20	Paradilla de Gordón (Idem).....	500
9	» Teresa Cecilio Alvarez.....	La Vecilla.....	Idem.....	500	Elemental.....	10	3	29	»	»
10	» Josefina Andrea Coquillat.....	La Liera.....	Oviedo.....	500	Superior.....	10	1	15	San Pedro de Ambas (Oviedo).....	500
11	» Adriana López Alonso.....	Rodiles.....	Idem.....	500	Idem.....	9	9	18	San Juan del Obispo (Idem).....	500
12	» Marcelina Real Pérez.....	Villaverde de Sandoval.....	León.....	500	Idem.....	9	8	14	»	»
13	» Emilia de Castro Santa Inés...	Represa del Condado.....	Idem.....	500	Idem.....	8	6	8	Barrio de Ambasaguas (León).....	500
14	» Perpetua Rebordinos García...	Pobladora de Yuso.....	Idem.....	500	Elemental.....	8	4	4	»	»
15	» Adela Fuertes López.....	Villalabrín.....	Idem.....	500	Idem.....	8	3	20	Villacontilde (León).....	500
16	» Dominga Carrión López.....	Alguerdo y San Clemente.....	Oviedo.....	500	Idem.....	7	8	24	Paradasolana (Idem).....	500
17	» Daría García Gutiérrez.....	Val de San Pedro.....	León.....	500	Idem.....	6	9	»	Navarria (Idem).....	500
18	» Isabel Blanco Pérez.....	La Granja de San Vicente.....	Idem.....	500	Idem.....	6	5	»	Villarrodrigo de las Regueras (Idem).....	500
19	» Elena Díez y Díez Canseco...	Almagariños.....	Idem.....	500	Idem.....	6	4	18	Quintanilla de los Oteros (Idem).....	500
20	» María M. Jiménez Marcos.....	Valdescapa.....	Idem.....	500	Superior.....	6	»	11	»	»
21	» María Jambriña Mateos.....	Herías.....	Oviedo.....	500	Elemental.....	5	6	28	Brañalonga (Oviedo).....	500
22	» Casimira Fichel Polledo.....	Palacio de Torío.....	León.....	500	Superior.....	5	5	14	Valdespina-Cerón (León).....	500
23	» María C. Fernández García...	Lago (Allande).....	Oviedo.....	500	Elemental.....	5	3	3	Parceley (Oviedo).....	500
24	» Luisa Martín Hernández.....	Valle de Valduerna.....	León.....	500	Idem.....	4	10	3	»	»
25	» María del Pilar Díez Gutier...	Acera de la Vega.....	Palencia.....	500	Idem.....	4	5	28	»	»
26	» Francisca Fernández Díez...	Redpuertas.....	León.....	500	Idem.....	4	3	28	La Vid (León).....	500
27	» Modesta Rodríguez Arango...	».....	».....	500	Idem.....	4	»	4	Salave (Oviedo).....	500
28	» María Rubio García.....	Truchillas.....	León.....	500	Idem.....	3	9	»	Rodríguez y Veldedo (León).....	500
29	» Vicenta Morales Gómez.....	Sena Penada.....	Oviedo.....	500	Idem.....	3	8	12	Villaverde (Oviedo).....	500
30	» M.ª Consuelo Torres Suárez...	Villamayor.....	Idem.....	500	Superior.....	3	7	18	Carabanzo (Idem).....	500
31	» Modesta de la Torre García...	Cuevas de Viñayo.....	León.....	500	Elemental.....	3	6	23	»	»
32	» María Mariñas García.....	Arnado.....	Idem.....	500	Idem.....	3	6	5	Cabrana (León).....	500
33	» Mariana Ramos Méndez.....	Sotillo de Cabrera.....	Idem.....	500	Idem.....	3	5	18	»	»
34	» Eutimia López Fernández.....	La Llama de Guzpeña.....	Idem.....	500	Idem.....	3	5	9	»	»
35	» Sofía Muñiz Nuevo.....	San Sebastián (Morcín).....	Oviedo.....	500	Idem.....	3	2	»	»	»

(\*) Consorte.

2—Continuación á la adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León correspondiente al día 7 de Diciembre de 1910.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutan — Pesetas	Título que poseen	SUMA de Votos			ESCUELA para que se les propone	Dotación — Pesetas
						Abst.	En blanco	En blanco		
36	D.ª Dorotea Escudero Martínez	Villarín y Robledo	León	500	Elemental	3	2			
37	» Aquilina Astorga Rodríguez	Herreros de Rueda	Idem	500	Idem	2	10	12		
38	» Irene Gutiérrez del Anillo	Nogueirón-Pelón	Oviedo	500	Idem	2	9		Los Carriles (Oviedo)	500
39	» María A. Verduras Ordás	Riofrío	León	500	Idem	3	9		Valdealislo (León)	500
40	» María Socorro Melón Morán	Foncebadón	Idem	500	Idem	2	6		San Martín de la Cueva (Idem)	500
<b>Excluidas</b>										
1	D.ª Casimira Balbuena Gil	Tiene certificada la hoja de servicios fuera del plazo reglamentario.								
2	» Margarita Marcos Emperador	Por computarse como en propiedad los servicios interinos.								
3	» María A. Bardón Díez	Por presentar incompleto su expediente como Maestra consorte.								
<b>Maestros aspirantes á Escuelas de 625 pesetas</b>										
1	D. Rogelio Felipe Alonso	Fresno del Camino	León	625	Elemental	64	5	25	Nistal de la Vega (León)	625
2	» Demetrio Santos González (*)	Capillas de Campos	Palencia	625	Idem	31	1	24	Valdevimbre (Idem)	625
3	» Manuel Pérez Gutiérrez	Joarilla	León	625	Superior	50	10	3	Cea (Idem)	625
4	» Valentín la Fuente González	Villoria	Idem	625	Elemental	46	4	6		
5	» Celestino Vega Yáñez	Noceda	Idem	625	Idem	46	4		Toral de Merayo (León)	625
6	» Manuel González Mallo	Santiago Millas	Idem	625	Idem	40	8	11		
7	» Vicente Menéndez Suárez	Salgado	Oviedo	625	Idem	37	10	12	Bárzana de Quiros (Oviedo)	625
8	» Juan Morán Rodríguez	Piñera	Idem	625	Idem	34	9	16	Santa Colomba de Somoza (León)	625
9	» Santiago Crespo Valera	Tardemezcar	Zamora	625	Idem	34	2	25	Soto de la Vega (Idem)	625
10	» José A. Fernández González	Ventosa	Oviedo	625	Idem	32	11		Loriana (Oviedo)	625
11	» Agapito Gil y Cuesta	Ardón	León	625	Idem	30	1	23		
12	» Domingo Fernández Justel	Villares de Orvigo	Idem	625	Superior	28	9	14		
13	» Gregorio Vicores Fernández	Carbalnos	Oviedo	625	Idem	28	7	28		
14	» Pablo José Dueso Bâncora	Peñaflor (Auxiliaria)	Sevilla	625	Elemental	27	2	27		
15	» Cándido Domínguez Chamorro	Laguna Dalga	León	625	Superior	24	3			
16	» Nemesio Alvarez Porras	Navigo	Oviedo	625	Elemental	22	9	10		
17	» Simón García Polanco	Brañuelas	León	625	Idem	21	10	18		
18	» Inocencio Casado Alonso	Borrenes	Idem	625	Idem	20	15		Santa Rosa (Mieres, Oviedo)	625
19	» Damián Trigal Rodríguez	Paloro	Idem	625	Idem	19	5	6		
20	» Eugenio Domínguez Martínez	Herrerías	Idem	625	Superior	17	5	19		
21	» Fermín Rodríguez García	Respenda de la Peña	Palencia	625	Idem	16	10	1		
22	» Manuel Llordén Zamora	Cienfuegos (Quiros)	Oviedo	625	Elemental	16	9	14		
23	» Constanancio D. Fernández	Tanes	Idem	625	Superior	14	2	10		
24	» Vicente Candanedo	Castañedo	Idem	625	Elemental	11	10	18		
25	» Jesús Breña García	Villacibrán.—San Pedro	Idem	625	Idem	10	1	24		
26	» Casimiro Jesús Busto Vega	Villaviciosa (Auxiliaria)	Idem	625	Idem	10	3	12	Calteras (Tineo, Oviedo)	625
27	» Liduvino Quiroga Reyero	San Pedro de Muro	Coruña	625	Superior	9	7	12	Santiago (Sariego, Idem)	625
28	» José María García Rodríguez	Santa Eulalia (Tineo)	Oviedo	625	Elemental	5	11	19		
<b>Maestros aspirantes á Escuelas de 500 pesetas</b>										
1	D. Nicolás Prieto Cordero (**)	Brazuelo	León	500	Superior	55	2			
2	» Andrés Martínez Martínez	Villalibre de Somoza	Idem	500	Elemental	34	8		Castrillo de Cepeda (León)	500
3	» Eugenio Domínguez Martínez	Herrerías de Valcarlos	Idem	500	Superior	17	5	19	Rabanal del Camino (Idem)	500
4	» Román López del Brío	Lugán	Idem	500	Idem	16	11	6	Villatrucila (Idem)	500
5	» Nemesio Felipe y Alonso	Tabladillo	Idem	500	Elemental	16	1	28		
6	» Liduvino Quiroga Reyero	San Pedro de Muro	Coruña	500	Superior	16	3	6	Lago de Carucedo (León)	500
7	» Amalio Pereda Rodríguez	Tiños	Oviedo	500	Elemental	14	5	28	La Juncar (Riosa, Oviedo)	500
8	» Ignacio Lobo Cuadrado	Matalana	León	500	Superior	10	7	15		
9	» Adolfo Grille Calzada	Tejero (Tineo)	Oviedo	500	Idem	8	8	9	Manzaneda (Oviedo)	500
10	» Camilo Jiménez Alvarez	Valle de Mansilla	León	500	Idem	0	11	9	Anciles (León)	500
11	» Antonio González Rojo	Cantorredondo	Oviedo	500	Elemental	6	2	10		
12	» Matías Rojo Fernández	Vaimartino	León	500	Idem	6	3	5		
13	» Ambrosio Villalvilla Crespo	Los Rabanales	Idem	500	Idem	5	10	9	Valcabado (León)	500
14	» Servando Suárez Sabugo	San Miguel de Lacedana	Idem	500	Idem	5	15		Montrondo (Idem)	500
15	» Higinio García Fernández	Voamediano	Idem	500	Idem	4	11	3	Tejedo del Sil (Idem)	500
16	» Víctor Sánchez Jiménez	Ferroñes	Oviedo	500	Idem	4	11	3		
17	» Eduardo Baños Herreros	San Román de los Oteros	León	500	Idem	4	10	22	Villamuñio (León)	500
18	» Cesáreo Fernández Moreno	La Focella	Oviedo	500	Superior	4	7	27		
19	» Hermógenes Coca García	Perlavia	Idem	500	Idem	4	6	15		
20	» Lucio Delgado Fernández	Piornedo	León	500	Idem	4	4	19		
21	» Antonio Alvarez García	Linares (Proeza)	Oviedo	500	Elemental	4	1		Moutas (Grado, Oviedo)	500
22	» Daniel Prieto Jiménez	Villar de Acero	León	500	Idem	3	11	21	Prado y Paradilla (León)	500
23	» Juan Sánchez López	Congostinas	Oviedo	500	Idem	3	11	21	Villa, en Corvera (Oviedo)	500
24	» Sigifredo García Fernández	Merillés	Idem	500	Idem	3	10	27		
25	» Manuel Labarga Cuenca	Primout	León	500	Idem	2	9	9	Utrero (León)	500
26	» Fermín Rubio Alvarez	Quintanilla de Flórez	Idem	500	Idem	2	9	5		
27	» Urbano Alvarez Rubio	Carzapás	Orense	500	Idem	2	9			
28	» Eusebio González Ordóñez	La Milla del Páramo	León	500	Idem	2	9			
29	» Lucio Martínez Alonso	Llanajo	Idem	500	Idem	2	8	24		
30	» Braulio González Rodríguez	Valporquero	Idem	500	Idem	2	8	18		
31	» Casto Fernández Foz	Busnadiego	Idem	500	Idem	2	8	12	Gamonedo (Oviedo)	500
32	» Hilario Muñoz Murcia	Nieves	Oviedo	500	Idem	2	6		Los Vios (Grado, Idem)	500
33	» Casimiro Alvarez Fernández	Villategil	Idem	500	Idem	2	5			

(\*) Maestro consorte.—(\*\*) Sueldo mayor disfrutado, 625 pesetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutaban — Pesetas	Título que poseen	SUMA de tiempos			ESCUELA para que se les propone	Dotación — Pesetas
						Años.....	Meses.....	Días.....		
	<b>Excluidos</b>									
1.	D. Juan San José .....	No presenta hoja de servicios.								
2.	» Faustino Morato Vadillo....	Por solicitar, por concurso de Traslado, Escuelas de mayor categoría que la que disfruta.								
3.	» Emilio Ronda Duque.....	No puede solicitar por traslado Escuelas de 625 pesetas, por no disfrutar legalmente esta categoría.								
4.	» Joaquín Alonso Martínez....	Por computarse más tiempo de servicios en propiedad que el que le corresponde.								
5.	» Salvador Suárez Fernández..	Por computarse en la Escuela desde la cual solicita más tiempo del que le corresponde.								
6.	» José González Delgado.....	No tiene servicios computables para figurar en el concurso de Traslado.								
7.	» José Pérez Sánchez .....	No presenta certificado de Registro de Penados.								
8.	» Francisco Gómez Rodríguez..	Por computarse los años del Bachillerato y los del título de Maestro.								
9.	» Aquilino González Fernández	Por presentar incompleto su expediente como Maestro consorte.								

### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Quedan desiertas por falta de Maestras aspirantes, en el concurso de Traslado, con 625 pesetas, las Escuelas Elementales de asistencia mixta de Espinaredo (Piloña), Careñes, Villaverde y Candanal, en Villaviciosa.

2.<sup>a</sup> Igualmente han quedado desiertas por falta de Maestras aspirantes, las Escuelas incompletas mixtas de Veigas (Taramundi), Porciles (Tineo), Llamoso (Miranda), Busmente (Villayón), La Magdalena (Villaviciosa), Armuello (Mieres), Segoto-Uria (Ibias), Taranes (Ponga), Bres (Taramundi), Tresmonte (Parres), Cueva-Idarga (Salas), Gedrez-Guillón (Cangas de Tineo), en la provincia de Oviedo.—Las de igual clase de Viñayo (Carrocera), San Justo de Cabanillas (Noceda), Valderrueda, Burbia (Valle de Finolledo), Alejico (Cistierna), y Castellanos (Villamizar), en la provincia de León.— Estas Escuelas están dotadas con 500 pesetas anuales.

3.<sup>a</sup> También quedaron desiertas por falta de Maestros aspirantes, en el concurso de Traslado, las Escuelas Elementales de niños con 625 pesetas, de Llamas (Cangas de Tineo) y San Antolín (Ibias), más la elemental de asistencia mixta, de igual dotación, de Obona, en Tineo: todas en la provincia de Oviedo.

4.<sup>a</sup> Se hace presente que la Escuela Elemental de Ayones, en Luarca, fué eliminada del concurso de Traslado para Maestras, por corresponderle categoría superior, según el censo del distrito escolar, habiendo sido provista en virtud de oposición.

5.<sup>a</sup> La toma de posesión de los Maestros y Maestras nombrados por consecuencias de estas propuestas, es obligatoria conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

6.<sup>a</sup> Los aspirantes propuestos en los concursos de ascenso y traslado que no hayan establecido preferencia, se servirán hacerle ante el Rectorado, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente relación de propuestas en la *Gaceta de Madrid*, plazo concedido por el Reglamento para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

7.<sup>a</sup> Las Secciones de Instrucción Pública de las provincias de Oviedo y de León, se cuidarán de la inserción de las propuestas en los *Boletines Oficiales* respectivos para general conocimiento de los interesados.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1910.—El Rector, Fermín Canella.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

## Maestras y Maestros aspirantes en el Concurso de Entrada

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Título que poseen	SUMA de Puntos			ESCURLA para que se les propone	Dotación — Puntos.
			Letras	Historia	Idem.		
<b>Maestras</b>							
1	D.ª Aurora Martínez Martínez	Superior	11	5	8	Bendones (Oviedo)	500
2	> Concepción Fernández Murias	Depósito Superior	7	9	15	Pereda (Tineo, Idem)	500
3	> Sabina Tortosa	Superior	7	5	7	Penzol (Vega de Ribadeo, Idem)	500
4	> Florinda Pérez Victorero	Idem.	7	5	7	Perlin (Oviedo)	500
5	> Isidra Sánchez Perales	Idem.	7	4	15	Quintanilla de Rueda (León)	500
6	> María Teresa Artamendi Azcárate	Idem.	7	4	7	Pajares del Puerto (Oviedo)	500
7	> Purificación Hevia Gutiérrez	Depósito Elemental	6	11	10	Murias (Alter, Oviedo)	500
8	> Emiliana Sieteiglesias Aparicio	Elemental	6	9	9	Quintana del Monte (León)	500
9	> Elodia del Valle Álvarez	Superior	6	6	24	Andrín (Llanes, Oviedo)	500
10	> María Dolores Vera García	Depósito Superior	6	6	2	Lindes (Quirós, Idem)	500
11	> Esperanza Sánchez Cuervo	Elemental	6	5	18	Coladilla (León)	500
12	> Ana Mallo García	Superior	6	5	11	Campohermoso (Idem)	500
13	> María E. Paterna y García	Elemental	6	5	5	Ourla (Taramundi, Oviedo)	500
14	> María Rodríguez Menéndez	Superior	6	5	5	Villamanín (León)	500
15	> Enriqueta Suárez Carrión	Idem.	6	1	8	Argüelles (Siero, Oviedo)	500
16	> María Pilar Canseco Alvarez	Elemental	6	>	24	Culebros (León)	500
17	> Lucía de la Viña Fernández	Superior	6	>	18	Rubiano (Grado, Oviedo)	500
18	> Rafaela González Barrios	Elemental	6	>	>	Río Aller (Idem)	500
19	> Elena Pascual García	Superior	5	11	27	Chana de Somoza (León)	500
20	> María Dolores Siero Cueto	Idem.	5	11	20	La Paranza (Siero, Oviedo)	500
21	> Adelina Fernández Murias	Depósito Superior	5	11	18	Aranlego-Parajas (Idem)	500
22	> Lucía J. Gómez Miñambres	Superior	5	11	1	San Martín de la Tercia (León)	500
23	> María Dolores Ramos Baños	Elemental	5	10	11	Castromudarra (Idem)	500
24	> Aurora Fernández Palacios	Superior	5	10	5	>	>
25	> Elvira Fuente González	Idem.	5	10	5	Cortes (Quirós, Oviedo)	500
26	> María Miguel Cantalejo	Elemental	5	10	>	Corcos (León)	500
27	> María P. Comendador Díaz	Idem.	5	10	>	Ronda-Villar (Oviedo)	500
28	> Calmeria Montiel Marcos	Superior	5	9	16	Valdoré (León)	500
29	> María Amparo Ramos García	Elemental	5	7	27	Correclillas (Idem)	500
30	> Dolores López Maestre	Superior	5	7	24	Felechás (Idem)	500
31	> Amalia Díaz Camino	Depósito Superior	5	7	23	Narzana (Sariego, Oviedo)	500
32	> Aurora Díaz Camino	Idem.	5	7	15	Vioño (Gozón, Idem)	500
33	> Aurora González López	Superior	5	7	8	Rales (Villaviciosa, Idem)	500
34	> Isabel Arias Vázquez	Idem.	5	7	>	>	>
35	> Patricia Manzanogue Crespo	Elemental	5	6	14	Pozos (León)	500
36	> Consolación Bieta Blanco	Superior	5	6	15	Villar de Zuepos (Miranda)	500
37	> María A. Jiménez Marcos	Idem.	5	5	20	Renedo de Valderaduey (León)	500
38	> María R. Alonso Rivada	Elemental	5	5	21	Castro Nonide (Oviedo)	500
39	> Remedios Piorno Herrera	Superior	5	5	20	Gulmara (León)	500
40	> Regina Román González	Elemental	5	5	7	Garaño (Idem)	500
41	> Juanón M. Arévalo Sánchez	Superior	5	4	21	Argul-Pelorde (Oviedo)	500
42	> Leonidas Merino Castro	Elemental	5	4	21	Piedrafita (León)	500
43	> Enriqueta Gutiérrez Menéndez	Superior	5	4	12	San Esteban-Pastur (Oviedo)	500
44	> Vicenta D. Garrido Castro	Depósito Superior	5	4	10	Sotelo (León)	500
45	> María Gutiérrez Corral	Elemental	5	4	9	Lago de Babia (Idem)	500
46	> Cándida Martínez García	Idem.	5	4	8	Trascastro de Fornela (Idem)	500
47	> María C. Domínguez González	Idem.	5	4	5	Allenos (Oviedo)	500
48	> Isidora Bayón Castañón	Superior	5	5	29	Torre de Babia (León)	500
49	> María C. Mallo Valcarlos	Elemental	5	5	19	La Utrera (Idem)	500
50	> Raimunda Guillamón Turpin	Idem.	5	5	9	Robriguero (Oviedo)	500
51	> Sofía López Valera	Idem.	5	5	4	Corrales (León)	500
52	> Higinia Santos Vega	Idem.	5	5	>	Cerredo (Oviedo)	500
53	> María C. Durán Valle	Idem.	5	5	>	>	>
54	> María Mendaña Álvarez	Idem.	5	5	29	>	>
55	> María A. Ansedo González	Superior	5	5	28	>	>
56	> Felicitas Hernández Vaguero	Elemental	5	5	26	>	>
57	> María Piedad Iglesias Nuño	Superior	5	5	22	>	>
58	> Marina Orcazberro Ovalle	Elemental	5	5	22	>	>
59	> Consuelo Fernández Pérez	Idem.	5	5	19	>	>
60	> Antonia Montalvo Miguel	Idem.	5	5	24	>	>
61	> Mariana Hernández Gómez	Idem.	5	5	24	>	>
62	> Tomasa González Rodríguez	Idem.	5	5	9	>	>
63	> Herminia Arrojas Gómez	Superior	5	5	9	>	>
64	> María V. García Norriella	Idem.	5	5	2	>	>
65	> Inés Hernández Turame	Elemental	5	5	1	>	>
66	> María de la Huerfía Morán	Idem.	5	5	1	>	>
67	> Demetria Valiñas García	Idem.	5	5	1	>	>
68	> Palmira Berdión Juan	Idem.	5	5	1	>	>
69	> Aurora González Bardón	Idem.	5	5	1	>	>
70	> Justa García Polo	Idem.	5	5	1	>	>
71	> Pascuala Varela González	Idem.	5	5	24	>	>
72	> Guadalupe Elena Montero	Idem.	5	5	25	>	>

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Título que posea	SUMA DE PUNTOS			ESQUELA para que se le propone	Dotación — Pesetas
			LEY	Regul.	Pract.		
75	D.ª Julia Macarrón Palomar	Elemental	5	15			
74	Francisca Izquierdo García	Superior	5	15			
75	Fernina García del Castillo	Elemental	4	11	11		
76	Filiberta Alonso Martínez	Idem	4	11	10		
77	Emiliana González Rancho	Idem	4	11	10		
78	María R. Urdillo Casero	Idem	4	10	28		
79	Visita J. Álvarez Miranda	Idem	4	10	28		
80	Cayetana Recio Moras	Idem	4	10	25		
81	María M. López Martín	Superior	4	10	22		
82	María G. Fernández Magaz	Elemental	4	10	15		
83	María B. de Campos Calabria	Idem	4	10	5		
84	Celsa Fernández Rodríguez	Idem	4	9	28		
85	Manuela Gómez Amo	Idem	4	9	12		
86	María J. González Fernández	Idem	4	9	8		
87	Amalia L. Suero Berdayes	Idem	4	9	7		
88	Francisca Bojo Herrero	Idem	4	9	5		
89	Felisa Laso Vaquero	Depósito Elemental	4	9			
90	Constantina Cerrudo Ductor	Elemental	4	8	29		
91	María Seijas Marcos	Idem	4	8	20		
92	Ramona Cillán Guerra	Idem	4	8	17		
93	Purificación Blanco Castejón	Idem	4	8	14		
94	Celsa Vega Lesmes	Idem	4	8	6		
95	Gerarda Alvarez Alvarez	Idem	4	8	2		
96	Isabel Escudero Martínez	Idem	4	8			
97	María P. Fernández Espina	Idem	4	7	27		
98	María D. Millán Palma	Superior	4	7	10		
99	Elvira Suárez García	Idem	4	7	2		
100	Ignacia M. Rubanal García	Elemental	4	6	27		
101	Victoriana Lobón Salgado	Superior	4	6	25		
102	Petra Escudero Recio	Elemental	4	6	25		
103	María C. Méndez Rodríguez	Idem	4	6	21		
104	María Pilar García Díaz	Idem	4	6	16		
105	Eulimia V. Fuertes	Idem	4	6	16		
106	Benilde González González	Idem	4	6	9		
107	Petra Izquierdo Campos	Idem	4	5	8		
108	Bernarda Peo Sierra	Idem	4	4	27		
109	Hermenegilda Gutiérrez Collado	Idem	4	4	19		
110	Patricia Asenjo de Pablo	Idem	4	4	15		
111	Andrea Alvarez Gómez	Superior	4	4	7		
112	Florentina Huerta Alonso	Elemental	4	3	14		
113	Petra Nieto Yusta	Idem	4	3	11		
114	Francisca Perles Ansina	Superior	4	3	10		
115	María Pinto Peñas	Elemental	4	3	8		
116	Emilia Fuentes Toledano	Idem	4	3	5		
117	Ana M. Hernández Tejedor	Idem	4	2	28		
118	Cenaida Cruz García Cuerva	Idem	4	1	26		
119	Antolina Canseco Alvarez	Idem	4	1	21		
120	María M. Suárez García	Idem	4	1	7		
121	María Lobarinas y Ver	Superior	4	1	14		
122	Emilia Acebal Tuero	Elemental	4	1	14		
123	Bernarda Gutiérrez González	Idem	4	1	2		
124	María P. Alvarez García	Idem	3	11	25		
125	Luzdivina Arrojas Gómez	Idem	3	11	18		
126	María A. Hernández Celma	Idem	3	11	14		
127	Manuela Robles Tascón	Idem	3	11	9		
128	Zoila López Fernández	Idem	3	11	5		
129	Emilia Fadón López	Idem	3	11	2		
130	Clara Escobar Pérez	Idem	3	10	27		
131	Petra Manero Segura	Idem	3	10	25		
132	Restituta Valverde Cadenas	Idem	3	10	9		
133	María C. Carril Vázquez	Idem	3	10	2		
134	Albina de Herrera Collado	Idem	3	9	11		
135	Guadalupe Casar Ortiz	Idem	3	9	8		
136	Clementina García Pastor	Idem	3	8	27		
137	Ladislada Mateos Méndez	Idem	3	8	25		
138	Teresa García Mallo	Superior	3	8	23		
139	Rosa del Molino de Pablos	Elemental	3	8	22		
140	Tránsito Vaquero Ramos	Idem	3	8	20		
141	Manuela Vasallo Faúndez	Idem	3	8	17		
142	Agapita Riesco Margallo	Idem	3	8	12		
143	María Lisbona Fernández	Idem	3	8	4		
144	Adelaida Suárez Echaveste	Idem	3	8	1		
145	Edmunda Bermejo Gucho	Idem	3	8			
146	Jesusa Suárez Echaveste	Idem	3	7	25		
147	Genara Ramos Pérez	Idem	3	7	20		
148	Eloisa Fernández Reyes Jiménez	Idem	3	7	2		
149	Argimira Oliver Moya	Idem	3	7			
150	Rosa Carcedo Cuervo Arango	Idem	3	7			
151	Angeles Cano Piñera	Idem	3	6	25		

Número de examen	NOMBRES Y APELLIDOS	Título que poseen	SUMA de tiempos			ESCUELA para que es la propone	Dotación en Pesetas	
			Teoría	Práctica	Total			
152	D. <sup>a</sup> María E. Ramírez Maya	Elemental	5	6	14			
153	Francisco Alarma de Castro	Idem.	5	5	22			
154	Emilia Zaragosi Calleja	Idem.	5	5	9			
155	Amelia Gutiérrez Alvarez	Idem.	5	4	25			
156	Dolores Forga Canut	Idem.	5	4	20			
157	Tecia Cuervo Balbuena	Idem.	5	4	1			
158	Benita Martín Fuente	Idem.	5	3	7			
159	Sofía Hernández Hidalgo	Depósito Elemental	5	1	25			
160	María D. Panadero Merás	Elemental	5	5	125			
161	María N. Martín Carrete	Idem.	5	1	12			
162	María Martínez Martínez	Idem.	5	3	29			
163	Sofía Ramos Escola	Idem.	5	3	25			
164	Vivina Fuentes Carrión	Idem.	5	3	22			
165	Dolores Ruiz Noguera	Idem.	5	3	3			
166	María Alonso García	Idem.	2	11	27			
167	María Paz Alonso	Idem.	2	11	21			
168	Luisa Abad Velasco	Idem.	2	11	20			
169	Elvira Sillero San Vicente	Idem.	2	11	14			
170	María R. Rosado Gómez	Idem.	2	10	26			
171	María C. González Martín	Idem.	2	10	21			
172	Marcelina García Carabajo	Idem.	2	10	17			
173	Matilde Araujo Santos	Idem.	2	10	14			
174	Dolores Gil de Uranga	Idem.	2	10	3			
175	Victorina Chacón Espinosa	Idem.	2	10	3			
176	Fausta Collado Bermúdez	Idem.	2	9	15			
177	Josefa Fernández Alvarez	Depósito Elemental	2	9	12			
178	Florinda Martínez García	Elemental	2	9	11			
179	Josefa Campo García	Idem.	2	9	3			
180	Ecequiel Sancho López	Idem.	2	8	25			
181	Esperanza Salvador Gutiérrez	Idem.	2	7	16			
182	Cándida Arias Suárez	Idem.	2	6	15			
183	Ramona Araclí García	Idem.	2	6	3			
184	Baralrís Zurdo Ballesteros	Idem.	2	5	24			
185	María I. Roldán Carmona	Idem.	2	5	19			
186	Elcía Gómez San Román	Depósito Elemental	2	5	3			
187	Natividad López Tejerina	Idem.	2	3	27			
188	Marina Calzada Tejero	Elemental	2	2	10			
189	Rosaura Alfonso Villar	Idem.	2	2	12			
190	María Rosa Piriz Diego	Idem.	2	2	3			
191	Justa Blasco Tortajada	Depósito Elemental	2	2	3			
<b>Excluidas</b>								
1	D. <sup>a</sup> Avortina Baena Baena	Han depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.						
2	María E. García Maniega	No presentan hoja de servicios.						
3	Victoriana Lobón Salgado	No presentan la carpeta reglamentaria.						
4	Catalina Pérez del Olmo	Por enmiendas sin salvar en la hoja de servicios y en la carpeta.						
5	Petra G. Bermejo Montero	Por no hacer el resumen de tiempos por servicios y título.						
6	Maximina Fraile Lastras	No tienen ó no acreditan tener la edad reglamentaria.						
7	María A. Muñiz Suárez							
8	Mariana Alonso Pascual							
9	Maximina López Tejerina							
10	Mauricia Magán Rodríguez							
<b>Nuestros</b>								
1	D. Andrés Iglesias	Depósito Elemental	10	11	11	Cazanes (Villaviciosa, Oviedo)	500	
2	Antonio Carbonell Lena	Superior	8	9	9	Rano (Quirós, idem)	500	
3	Narciso Pondás Sánchez	Idem.	8	9	7	Narclandi (Oviedo)	500	
4	Isaac Escobar Rodríguez	Depósito Superior	8	5	5	Grajalejo (León)	500	
5	Evaristo Jiménez Sánchez	Elemental	7	10	29	Orlé (Caso, Oviedo)	500	
6	José Giner Alted	Idem.	7	10	8	Valdefrancos (León)	500	
7	Apollnar Coronado Márquez	Idem.	7	9	15	Siero de la Reina (idem)	500	
8	Luis Alvarez de Toledo Armesto	Depósito Elemental	7	8	6			
9	Florencio Jiménez Martín	Elemental	7	7	1	Santiago del Molinillo (León)	500	
10	Andrés Gandía Sánchez	Idem.	7	6	21	Tablado (Degaña, Oviedo)	500	
11	Mariano Valls y Valls	Superior	7	6	19	Mora de Luna (León)	500	
12	Manuel Cantell Dominguez	Elemental	7	4	15	Tutra (Lena, Oviedo)	500	
13	Ignacio Escudero Martínez	Idem.	7	3	15	Azadón (León)	500	
14	Bías R. Barriga Amieva	Idem.	7	3	4	Miño (Tineo, Oviedo)	500	
15	Benjamín Fernández González	Idem.	6	11	15	Lavandera (León)	500	
16	Pedro Jiménez Liminas	Superior	6	11	10	Fresnedelo (idem)	500	
17	Ambrosio Martínez Calvo	Idem.	6	10	6	Orones (idem)	500	
18	Eugenio Rodríguez Vilchez	Elemental	6	8	22			
19	Paulino García López	Superior	6	8	8			
20	Juan Suárez y Suárez	Idem.	6	8	3			
21	Pedro Galván Núñez	Idem.	6	5	24			
22	José Areste Teisidó	Elemental	6	4	8			
23	Manuel Fidalgo Alvarez	Depósito Superior	6	5	3			
24	Lucio Villar Sáez	Elemental	6	2	29			
25	Pedro García Siniérez Martínez	Superior	6	2	27			

N.º de Inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	Título que posee	SUMA de Horas		ESCALA para que se lea propone	Deducción Petas
			Adm.	Mag.		
26	D. Antonio Guillón Alvarez	Elemental	6	222		
27	> Francisco Ruiz Gallo	Superior	6	219		
28	> Teodosio Méndez y Méndez	Elemental	6	215		
29	> Moisés González Ordás	Superior	6	110		
30	> Manuel Góngora Aguilera	Elemental	6	110		
31	> Antonio Villimer Castellanos	Idem	6	25		
32	> Luis Sala y Gomis	Depósito Elemental	6	3		
33	> Gerardo Fernández Moreno	Superior	5	115		
34	> Fernando Vicario Aguilera	Idem	5	115		
35	> Aurelio Alonso Botas	Elemental	5	104		
36	> Aurelio Martínez González	Idem	5	818		
37	> Pedro Fernández Rodríguez	Idem	5	815		
38	> Isidoro Franco Sánchez	Superior	5	815		
39	> Marcos Martín Bermejo	Idem	5	815		
40	> Leandro Forner Salom	Elemental	5	81		
41	> Manuel Alvarez García	Idem	5	814		
42	> Prudencio Ramos Morales	Idem	5	53		
43	> Epifanio Macías Flores	Idem	5	81		
44	> Constantino Rodríguez Fernández	Idem	5	720		
45	> Ramón Vega y García	Idem	5	720		
46	> Sabino Rodríguez Novat	Superior	5	719		
47	> César Rodríguez del Río	Idem	5	717		
48	> Rafael García y García	Elemental	5	71		
49	> Santos Rubio Alvarez	Idem	5	71		
50	> Eugenio Romero García	Idem	5	624		
51	> Audifacio Alvarez García	Idem	5	622		
52	> Juan Villagrà León	Idem	5	620		
53	> Wenceslao Fernández Alvarez	Idem	5	619		
54	> Manuel Bort Saura	Idem	5	617		
55	> Nemesio Abad Benito	Idem	5	615		
56	> Paulino Rodríguez Rodríguez	Idem	5	611		
57	> José Güemez Lázaro	Idem	5	611		
58	> Gerardo Carrero Blázquez	Depósito Elemental	5	619		
59	> José Pablos Polo	Depósito Superior	5	617		
60	> Raimundo Abella Pérez	Elemental	5	616		
61	> José López Gallán	Idem	5	615		
62	> Tiburcio Cebrián Pérez-Cano	Idem	5	612		
63	> Andrés Porto Gallego	Idem	5	611		
64	> Rafael García Reina	Idem	5	525		
65	> Julián Torlo Pérez	Idem	5	522		
66	> Manuel Pérez Vidal	Idem	5	520		
67	> Fulgencio Ferrajón Borrego	Idem	5	517		
68	> Aquilino Manrique Alonso	Idem	5	514		
69	> José Parilla Gómez	Idem	5	514		
70	> Gerardo Rubio Alvarez	Idem	5	511		
71	> Benito Ramos Calvo	Idem	5	510		
72	> Julián V. Cerrilho Pastor	Idem	4	29		
73	> Alberto Alonso Miñambres	Idem	4	26		
74	> Cándido Martínez Martínez	Idem	4	19		
75	> Rogelio Raiz Sánchez	Idem	4	17		
76	> Domingo Delgado Delgado	Idem	4	14		
77	> Aquilino de la Torre Menéndez (*)	Idem	4	12		
78	> Manuel Chéllz Bernal	Idem	4	9		
79	> Bartolomé Rodríguez Diego	Idem	4	8		
80	> Julián Bécares Perez	Idem	4	8		
81	> Pablo Herranz Vizmanos	Idem	4	6		
82	> Agustín Muriel Almansa	Depósito Elemental	4	4		
83	> Ricardo Mesanza Puchol	Elemental	3	24		
84	> Juan F. González García	Idem	3	21		
85	> Jerónimo Bueno Quesada	Idem	3	18		
86	> Vidal Pastor Gutiérrez	Idem	3	18		
87	> Francisco Carrera de la Puente	Idem	3	15		
88	> Rafael Mir Porté	Idem	3	15		
89	> Emiliano Rivera Calzada	Idem	3	11		
90	> Félix Verdugo Paez	Idem	3	5		
91	> Maximino Alvarez Fernández	Idem	3	4		
92	> Alberto García Rabanal	Idem	3	4		
93	> Felipe Corada Gutiérrez	Idem	3	1		
94	> Francisco Egocheaga Suárez	Superior	3	3		
95	> Florencio Esteba y Juana	Elemental	2	29		
96	> Esteban Fernández Rodríguez	Superior	2	28		
97	> Antolin González Vaitulle	Elemental	2	27		
98	> Cipriano García Martín	Idem	2	26		
99	> Elías Carroño Rodríguez	Idem	2	19		
100	> Félix Martínez Herreros	Idem	2	18		
101	> Antonio Acosta Pagán	Depósito Elemental	2	18		
102	> Luis Martínez Alvarez	Elemental	2	15		

(\*) Consorte.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Título que poseen	SUMA de tiempos		ESCURIA para qué se los propone	Dotación - Papeles
			Min.	Seg.		
103	D. Juan Vidal Farrás	Elemental	5	2 11		
104	Daniel Martínez Díez	Idem	5	2 7		
105	Mariano de Antonio Lastras	Idem	5	2 7		
106	Luis Domínguez Rodríguez	Idem	5	2 2		
107	Eutiquiano Herrero Fernández	Idem	5	1 29		
108	Tiburcio Pérez Oliva	Idem	5	1 26		
109	Ramón Piquer Aya	Idem	5	1 25		
110	Benito Sanjuan Cenizo	Idem	5	1 25		
111	Juan González Bodí	Idem	5	1 22		
112	Ricardo Lama Fernández	Idem	5	1 22		
113	Pedro Andrés Ferrerueta	Idem	5	1 20		
114	Bernardo Guillén Alepuz	Idem	5	1 15		
115	Juan Fernández Calvo	Idem	5	1 15		
116	Ataulfo García Fernández	Idem	5	1 15		
117	Octavio Vallejo Outeda	Idem	5	1 8		
118	Antonio Saura Sans	Idem	5	1 8		
119	Manuel Ortega Aguado	Idem	5	1 8		
120	Julio Sánchez Muñoz	Idem	5	1 8		
121	Carlos Sanz González	Idem	4	11 12		
122	Atanasio de Cabo Ferrero	Idem	4	11 12		
123	Blas Cabero Domínguez	Idem	4	11 11		
124	Victoriano Morán y Morán	Idem	4	11 10		
125	Bonifacio Ortega López	Idem	4	11 7		
126	Federico Huertas Martín	Idem	4	11 5		
127	Pablo Cagigal de la Hera	Idem	4	10 28		
128	Vidal García y García	Idem	4	10 27		
129	Ramón Sánchez Marco	Depósito Elemental	4	10 19		
130	José Ramón Benet	Elemental	4	10 18		
131	Manuel Rivera Martín	Idem	4	10 17		
132	Primitivo García y García	Idem	4	10 13		
133	Nicolás García García	Depósito Elemental	4	10 12		
134	Maximiliano Alonso Valentín	Elemental	4	10 11		
135	Atanasio San José	Superior	4	10 7		
136	Pedro Pujol Serra	Elemental	4	8 15		
137	Juan Gallego Domínguez (*)	Idem	4	9 12		
138	José Gomá Vandrell	Idem	4	9 11		
139	Antonio Mazario Serrano	Idem	4	8 21		
140	Marcial Vieitez Pérez	Idem	4	8 20		
141	Cándido Gordón García	Idem	4	8 12		
142	Venancio Fontao Fernández	Idem	4	8 9		
143	León Gil Barrionuevo	Idem	4	8 7		
144	José Terol Balduqui	Idem	4	7 26		
145	Julían Gómez Cuadrado	Idem	4	7 24		
146	Florencio Méndez Martín	Idem	4	7 5		
147	Rufino Arranz Berzosa	Idem	4	6 25		
148	Victoriano Tobal Cadozos	Depósito Elemental	4	6 23		
149	Miguel Sánchez Raboso	Elemental	4	6 20		
150	Cástor Arribas García	Idem	4	6 19		
151	Vidal Gómez Herranz	Idem	4	6 16		
152	Aquilino Gamo Boyo	Idem	4	6 8		
153	Leopoldo Machín Leonardo	Idem	4	6 6		
154	Esteban Roncal Marqueta	Idem	4	5 25		
155	Benigno García Carrascal	Idem	4	5 12		
156	Rafael Martín Ruiz	Idem	4	5 8		
157	Mariano Blanco Bariego	Idem	4	5 4		
158	Frutos Martínez Bustamaute	Idem	4	5 3		
159	Leoncio Rogel Chust	Idem	4	4 27		
160	Juan P. Alonso Aparicio	Idem	4	4 20		
161	Gerardo Díaz García	Idem	4	4 19		
162	Luclano Palomo Casado	Idem	4	4 8		
163	Román Martín Díez	Idem	4	4 6		
164	Juan Pérez Rosado	Idem	4	4 4		
165	Fermín Algás López	Idem	4	3 23		
166	Eloy Martínez Enero	Idem	4	3 21		
167	Virginio Gutiérrez Alva	Idem	4	3 20		
168	Clementino Quira Duque	Idem	4	3 19		
169	Segismundo Godos Solturas	Depósito Superior	4	3 1		
170	Fausto Sanjuan Martín	Elemental	4	2 29		
171	Bernardo Villalpando Gaitán	Idem	4	2 27		
172	Justo Rodrigo y Ramos	Idem	4	2 14		
173	José V. Gaete Sánchez	Idem	4	2 7		
174	José Pedraza Zamorano	Superior	4	2 6		
175	Luis Sánchez de Alcázar	Elemental	4	2 5		
176	Glicerio Macho Esteban	Idem	4	1 28		
177	Ignacio Ruiz Fernández	Idem	4	1 17		
178	Antonio Fernández García	Idem	4	1 15		
179	Ramón Pérez González	Idem	4	1 11		
180	Benito Palos Castillón	Idem	4	1 1		
181	Santiago Sánchez Ramos	Depósito Superior	4	1 1		

(\*) Consorte.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Título que poseen	SUMA de tiempos		ESCUELA para que se les propone	Dotación Pesetas
			Años	Me- ses		
182	D. Angel Prieto Miguélez.	Elemental.	4	14		
183	Aquilino Fernández Berridi.	Idem.	4	10		
184	Alejandro Mendoza de Arada.	Idem.	3	11	29	
185	Torbio Domínguez Valdeón.	Idem.	3	11	13	
186	Daniel Díez Pérez.	Idem.	3	11	6	
187	Jesús A. Gómez de Agüero.	Idem.	3	11	4	
188	Antonio Valero García.	Idem.	3	10	6	
189	José Menéndez Ordás.	Idem.	3	10	3	
190	Cipriano Rodríguez González.	Idem.	3	9	23	
191	José Carmona Gavilán.	Idem.	3	9	22	
192	Donato Díez Serna.	Idem.	3	9	20	
193	Amacleto Corada González.	Idem.	3	9	12	
194	Antonio Vicente Lorient.	Depósito Elemental.	3	9	8	
195	Juan B. Navarro Sanchis.	Elemental.	3	9	11	
196	Francisco Alcaraz Vailcanera.	Idem.	3	8	27	
197	Pascual de la Torre Picón.	Idem.	3	8	25	
198	Baltasar Díaz Suárez.	Idem.	3	8	21	
199	Cirilo Suárez Esteban.	Idem.	3	8	16	
200	Benigno Escobar Pérez.	Idem.	3	8	15	
201	Manuel Fierro González.	Idem.	3	8	13	
202	Antolino Martínez Pérez.	Idem.	3	7	13	
203	Bonifacio Villacorta Ramos.	Idem.	3	7	7	
204	Manuel Jambriña Blanco.	Idem.	3	6	27	
205	Manuel González Pascual.	Idem.	3	6	15	
206	Juan Velasco Peces.	Idem.	3	6	10	
207	Julio Llorente Izquierdo.	Idem.	3	6	1	
208	Manuel Navarro Serrano.	Idem.	3	5	17	
209	Acacio García Vicente.	Idem.	3	5	13	
210	Micanor Madejón Sánchez.	Idem.	3	5	12	
211	Juan Medrano Gonzalo.	Idem.	3	5	3	
212	Sandalo Ramos Manzano.	Idem.	3	4	29	
213	Simón García Sande.	Idem.	3	4	28	
214	Gustavo Alvaro Ferriz.	Idem.	3	4	23	
215	Manuel González Durán.	Idem.	3	4	17	
216	Lorenzo Rodríguez Álvarez.	Idem.	3	4	14	
217	Fidel Llamas Fernández.	Idem.	3	4	2	
218	José López Muñoz.	Idem.	3	3	8	
219	Benito Pozurama Espinosa.	Idem.	3	2	19	
220	Eugenio Bravo Romero.	Idem.	3	2	7	
221	Nicolás Hernández Álvarez.	Idem.	3	2	3	
222	Santiago Ron Valledor.	Depósito Elemental.	3	1	14	
223	Marcelino Bernal Martín.	Elemental.	3	1	1	
224	Clemente Pascual Garrote.	Idem.	3	1	12	
225	Ceferino García Martín.	Idem.	3	1	12	
226	Francisco Menéndez García.	Depósito Elemental.	3	1	10	
227	Bonifacio Robledo Ferela.	Elemental.	2	11	21	
228	Cristino García Fernández.	Idem.	2	11	1	
229	Francisco Morente Moreno.	Idem.	2	10	28	
230	Antonio Mateos García.	Idem.	2	10	27	
231	Luciano Rubio Camañas.	Idem.	2	10	26	
232	Severino Sánchez Arboleya.	Idem.	2	10	17	
233	Francisco Delgado Álvarez.	Idem.	2	10	12	
234	Luis Villalva del Campo.	Depósito Elemental.	2	10	7	
235	Francisco Martín Pérez.	Elemental.	2	10	1	
236	José Palomar Sanz.	Idem.	2	9	15	
237	Juan Llamas Ovelar.	Idem.	2	9	7	
238	José A. Fernández Pumares.	Idem.	2	9	7	
239	Enrique Vallejo Benito.	Idem.	2	9	7	
240	Arsenio Sangrador Bravo.	Idem.	2	9	1	
241	Emiliano Alonso López.	Idem.	2	7	22	
242	Luciano Suárez Camino.	Idem.	2	7	15	
243	Rafael Fernández Alejandro.	Idem.	2	7	13	
244	Ildefonso Rodríguez González.	Idem.	2	7	11	
245	Teodoro Hermoso Monge.	Depósito Elemental.	2	7	1	
246	Eugenio Rodríguez Moreno.	Elemental.	2	6	25	
247	Manuel Bermejo Herrero.	Depósito Elemental.	2	6	9	
248	Angel Sánchez Sogo.	Elemental.	2	6	1	
249	Florentino Pascual Nieto.	Idem.	2	6	1	
250	Eusebio Albalá García.	Idem.	2	5	23	
251	Antonio Lucio Vaquero.	Idem.	2	5	3	
252	Manuel Díaz Morillo.	Idem.	2	2	28	
253	Juan Sorla y Pérez.	Idem.	2	1	1	
254	Nicanor Rodríguez González.	Idem.	2	1	1	
255	Esteban J. Couthe Camacho.	Depósito Elemental.	2	1	1	

**Excluidos**

- 1 D. Eduardo Amor Castaño. Han depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.
- 2 Arturo Navarrete Chacón. Por tener certificada la hoja de servicios fuera del plazo reglamentario.
- 3 Teófilo Otero Valeiras.

6—Conclusión de la adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León correspondiente al día 7 de Diciembre de 1910.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	
4	D. Emilio Ruiz Resina.....	No acompañan á su expediente la carpeta reglamentaria.
5	» Jesús Peláez Alea.....	
6	» Daniel Díez Pérez.....	No presenta en forma la documentación.
7	» Andrés Gutiérrez Cañas.....	Por no hacer el resumen de tiempos y cómputo de servicios por el título.
8	» Vicente Sánchez Morate.....	Por computarse años de servicios por otros tantos cursos en la carrera eclesiástica.
9	» Julián Morales Barrera.....	Por computarse 4 años del Bachillerato y otros 4 por el título de Maestro superior.
10	» José Nogueira Feliz.....	Por solicitar con certificado de aptitud Escuelas en diferente provincia y distrito.
11	» Ramón Montero Ortega.....	Por ídem id. id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo que disfrutaban Puestas	Título que poseen	SUMA de tiempos		
						Años.....	Meses.....	Días.....
<b>Maestros con certificado de aptitud, aspirantes en el Concurso de traslado</b>								
1	D. Manuel García Pérez.....	Parlero.....	Oviedo.....	500	Certificado aptitud.....	35	4	21
2	» Francisco Fernández Alvarez.....	Llanuces.....	Idem.....	500	Idem.....	24	11	12
3	» Aureliano Cabezas Blanco.....	Quintana de Fon.....	León.....	500	Idem.....	22	5	26
4	» Indalecio Gómez Alonso.....	Narganes.....	Oviedo.....	500	Idem.....	14	2	12

**ADVERTENCIAS**

1.<sup>a</sup> La toma de posesión de los Maestros y Maestras nombrados por consecuencia de estas propuestas es obligatoria conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904

2.<sup>a</sup> Las Secciones de Instrucción pública de las provincias de Oviedo y de León se cuidarán de la inserción de las propuestas en los *Boletines Oficiales* respectivos, para general conocimiento de los interesados.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1910.—El Rector, Fermín Canella.

(Gaceta del día 4 de Diciembre de 1910)